PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, relativo a la fusión de las Especializaciones en Migrantes y Repatriados para crear la denominada Asesoría Especializada en personas en movilidad y sujetas a protección internacional, así como al aumento del número de asesores jurídicos que formarán parte de la misma.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Instituto Federal de Defensoría Pública.- Dirección General.

ACUERDO ACT-JD/ORD/II/25/06/2019.07

Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, relativo a la fusión de las Especializaciones en Migrantes y Repatriados para crear la denominada "Asesoría Especializada en personas en movilidad y sujetas a protección internacional", así como al aumento del número de asesores jurídicos que formarán parte de la misma.

ANTECEDENTES

- 1. En la Trigésima Segunda sesión ordinaria de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, celebrada el 29 de septiembre de 2016, se sometió a consideración del Pleno la cédula 8865 del área de Recursos Humanos, relativa a la conversión y reubicación de plazas dentro de la plantilla de Personal del Instituto Federal de Defensoría Pública.
- 2. En sesión del 5 de octubre de 2016, el Pleno aprobó la propuesta de acuerdo presentada y acordó la conversión de diez plazas de defensor público, adscritas a diversas Defensorías Públicas Federales dependientes del Instituto, por diez de asesor jurídico. Lo anterior, con la finalidad de otorgar el servicio de orientación, asesoría y representación en las entidades de Campeche, Ciudad de México, Coatzacoalcos, Guadalajara, Mexicali, Nogales, Reynosa, San Luis Potosí, Tapachula y Zacatecas, con efectos a partir del 16 de octubre de 2016.
- **3**. En sesión de 22 de febrero de 2017, el Pleno aprobó la propuesta del punto de acuerdo para la conversión de 11 plazas de asesor jurídico para otorgar el servicio de orientación, asesoría y representación a repatriados. Estos asesores fueron adscritos en Agua Prieta, Ciudad Acuña, Ciudad Juárez, Chihuahua, Los Mochis, Matamoros, Mexicali, Naucalpan, Nogales, Nuevo Laredo y Tijuana.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce de manera amplia a toda persona el goce de los derechos reconocidos por el Estado mexicano, así como por los tratados internacionales en los que sea parte, aplicando el principio de igualdad no sólo a los nacionales, sino también a los extranjeros, con independencia de su condición jurídica a su ingreso en el país.

SEGUNDO. México es un país de origen, tránsito, destino y de retorno de migrantes, que recibe un importante flujo de personas inmigrantes provenientes de diversas partes del mundo, con una presencia mayoritaria de personas del continente americano, particularmente de países centroamericanos como Guatemala, Honduras y El Salvador, de países caribeños como Cuba y Haití y, en los últimos meses se ha tenido un ingreso mayor de migrantes africanos.

Las cifras publicadas por la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Política Migratoria, reflejan el número de extranjeros no documentados en México, así como su situación jurídica en 2018 y de enero a marzo de 2019:

EXTRANJEROS NO DOCUMENTADOS EN MÉXICO		
	2018	enero a marzo de 2019
Presentados	138,612	31,675
Devueltos por deportación	2,913	22,614
Devueltos por retorno asistido	83,439	16,018
Menores de 18 años devueltos por retorno asistido	25,965	5,997

TERCERO. Este flujo migratorio durante el año 2018, se puede evidenciar con la intervención que tuvo el Instituto Nacional de Migración (INAMI), en razón de que otorgó un total de 14,819 Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias, así como 74,080 Tarjetas de Visitante Regional. En ambos casos, tuvieron mayor presencia los nacionales de Belice, Guatemala, Honduras, El Salvador y Venezuela.

Por otro lado, de enero a marzo de 2019, el INAMI ha entregado 19,967 Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias, es decir, 5,148 más tarjetas que en todo 2018. Respecto de las Tarjetas de Visitante Regional se han entregado 16,881.

CUARTO. Sin importar si ingresan o regresan al país, las personas migrantes, en su mayoría, se encuentran en condiciones de vulnerabilidad que deben ser atendidas. Muchas de estas personas provienen de países que padecen violencia estructural, conflictos políticos, conflictos sociales o, incluso, sufren de persecuciones por cuestiones ideológicas.

Del mismo modo, viven en una situación de pobreza y precariedad, haciendo más profunda la desigualdad en la que se encuentran y orillándolos a buscar otras opciones para el desarrollo de su plan vida, lejos de su país de origen.

QUINTO. Las personas migrantes son constantemente víctimas de violaciones a sus derechos humanos más básicos. Muchos de ellos, al tratar de regularizar su situación migratoria, son frenados por no contar con documentos de identidad apostillados. Se les detiene, encarcela o "asegura" en muchas ocasiones, sin argumento alguno y por tiempo indeterminado. En otras ocasiones, se les violenta, tortura o se les trata con humillaciones, llegando incluso a merced de redes de trata de personas o de delincuencia organizada.

SEXTO. En el caso de nuestros connacionales, debe tomarse en cuenta que una gran cantidad de ellos son personas que llevaban muchos años viviendo fuera del país y que, incluso, abandonan su trabajo y familia en los Estados Unidos. Las personas en retorno, al llegar al país, deben buscar opciones de vivienda, oportunidades laborales, acceso tanto a la salud como a la educación, e incluso deben tramitar documentos de identidad con los que ya no cuentan o con los que nunca contaron, debido a que no los consideraban necesarios o porque en el momento en que se fueron del país, estos documentos no existían.

SÉPTIMO. En el tema de nuestros connacionales, las violaciones de derechos humanos también son extensivas. Dentro de este grupo, en su mayoría, las personas ingresan solas, sin documentos de identidad, después de haber sido violentados —al menos- psicológicamente en los Estados Unidos. Muchos de ellos buscan regresar al país estadounidense en busca de su familia, otros tantos necesitan información sobre visas y reunificación familiar, o necesitan que alguien los oriente o asesore sobre cuestiones civiles, fiscales, laborales, familiares o incluso administrativas.

OCTAVO. Todas estas situaciones dejan en vulnerabilidad a los migrantes, limitándolos en el ejercicio de sus derechos humanos, a saber:

- Derecho a la nacionalidad.
- Derecho al libre tránsito.
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.
- Derecho a la atención consular.
- Derecho a no ser discriminado.
- Derecho al asilo y al refugio.
- Derecho a la dignidad humana.
- Derecho a no ser incomunicado.

No debe olvidarse que muchas de las personas migrantes que viven todo lo descrito anteriormente, son niñas, niños y adolescentes, acompañados o no. Lo que agrava por completo esta situación.

NOVENO. Es fundamental reforzar nuestra capacidad de atención en todo el país, pero también lo es profesionalizar el trabajo de nuestros asesores, asegurándonos de que todos cuenten con una capacitación adecuada en materia de personas en movilidad y derechos humanos.

DÉCIMO. Atendiendo a que los actuales asesores jurídicos especializados en materia de migrantes y repatriación, realizan funciones que en muchos de los casos convergen, es necesario fusionar dichas especializaciones para convertirlas en una sola que será denominada "Asesoría Especializada en personas en movilidad y sujetas a protección internacional", supuesto que se refuerza con lo siguiente:

- Se necesita de un mayor número de asesores en la República mexicana que pueda dar atención integral a migrantes, ya sea que estén en tránsito, ingresando o regresando al país;
- b) Debe existir capacitación permanente, focalizada e integral en esta materia y en materia de derechos humanos para los servidores públicos que atenderán a las personas en movilidad y sujetas a protección internacional, y
- c) El Instituto debe contar con una Asesoría jurídica adecuada, eficiente y oportuna en, al menos, 20 ciudades del país.

DÉCIMOPRIMERO. Para que este Instituto pueda garantizar la debida atención a este grupo que se encuentra en una situación vulnerable, es de suma importancia aumentar el número de asesores especializados. Hay ciudades estratégicas que como la Ciudad de México, Guadalajara, Tapachula, Tijuana y Veracruz, que ya cuentan con asesores especializados; sin embargo, por el número de personas migrantes que ingresan, es necesario contar con más personal en el resto del país.

Además, se precisa designar a nuevos asesores como especialistas en la materia en ciudades en donde no se cuenta con esta capacitación, pero sí con un flujo migratorio alto, como es el caso de Oaxaca y Tabasco.

DÉCIMOSEGUNDO. El Instituto Federal de Defensoría Pública es el único órgano que otorga servicios de defensa penal o asesoría jurídica de manera gratuita a aquellas personas que por su condición les resulta imposible tener una defensa o representación particular y que, en muchos de los casos, se encuentran en una situación de vulnerabilidad, por lo que considerando que el Instituto sólo cuenta con diez asesores jurídicos para atender los 1,977 asuntos que fueron registrados en el año 2018 por la Subdirección de Estadística, éstos se ven rebasados por las cargas de trabajo y por los movimientos migrantes que provienen de los países centroamericanos y sudamericanos.

DÉCIMOTERCERO. De enero a abril de 2019, la Subdirección de Estadística del Instituto reportó que se ha otorgado un total de 902 servicios a migrantes, conformados por orientaciones, asesorías y representaciones jurídicas; destacando como entidades con mayor afluencia: Ciudad de México, Chiapas, Jalisco, Oaxaca, Tabasco y Tamaulipas. Asimismo, en el tema de repatriación, el Instituto ha brindado durante el mismo periodo, un total de 17,151 atenciones. Los datos mencionados permiten evidenciar la necesidad de tener un mayor número de asesores jurídicos para dar cobertura a todas las solicitudes de atención que recibe el Instituto.

DÉCIMOCUARTO. Por todo lo manifestado en el presente proyecto y, aunado a las nuevas políticas migratorias que se viven en el país, nuestros asesores jurídicos especializados en migración y repatriación se encuentran realizando labores fundamentales en toda la República, buscando la protección de los derechos humanos de todas las personas.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 29 fracción I, 32 fracción I, de la Ley Federal de Defensoría Pública, 4, fracción III y 5, fracciones I, III y IV de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la fusión de las especializaciones en materia de migración y repatriación para ser denominada "Asesoría Especializada en personas en movilidad y sujetas a protección internacional", misma que estará conformada por veinte asesores jurídicos.

SEGUNDO. El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, atención a las cargas de trabajo, determinará la designación de nuevos asesores especializados cuando lo considere necesario. Lo anterior, sin que se creen nuevas plazas, debido a que únicamente se designará a personal que actualmente labore en el Instituto.

TERCERO. La designación de los asesores jurídicos que se integrarán a esta especialidad será publicada por el Director General en la página electrónica del Instituto Federal de Defensoría Pública.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los miembros de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública; Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros, Presidente, Doctora Mónica Gonzalez Contró, Doctor Alfonso Tirso Muñoz de Cote Otero, Doctor José Luis Caballero Ochoa y Maestro Gonzalo Moctezuma Barragán. Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil diecinueve.- Conste.

El Director General, Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros.- Rúbrica.- Los Integrantes: Doctora Mónica González Contró, Maestro Gonzalo Moctezuma Barragán, Doctor Alfonso Tirso Muñoz de Cote Otero, Doctor José Luis Caballero Ochoa.- Rúbricas.